

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220079100

Acreditado por la parte actora el registro del formulario de registro de terminación de la ejecución por pago parcial, con base en lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.1.3.1., conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para pago directo del vehículo de Placas FPU803 de propiedad de Karen Giseth Escucha, solicitada por FINANZAUTO S. A.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 080 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--